

416

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

26 ABR 2021

REF: 2020-00186

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, ABRIR A PRUEBAS el trámite de mejoras reclamadas en el presente proceso, para lo cual se decretan las siguientes:

I – RECLAMANTES DE MEJORAS los demandados Edgar Colorado Pacheco y Carlos Alberto Colorado Pacheco:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) DICTAMEN PERICIAL: El despacho en forma oficiosa ordena al perito JUAN DE LA CRUZ SANTOS FONSECA, comparecer en la fecha y hora programada en este auto para absolver interrogatorio de parte acerca de su idoneidad e imparcialidad. Igualmente se le ordena al mencionado perito allegar antes de tal fecha memorial y la totalidad de la documentación relacionada con las exigencias consagradas en el artículo 226 del Código General del Proceso.

3) TESTIMONIOS: De DAGOBERTO LOAIZA JARAMILLO, JOSÉ RODRIGO ORTIZ MONROY, LUIS MONTAÑA y JOSÉ ARMANDO CASTRO, quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

I I- PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

3) TESTIMONIOS: De IGNACIO NIÑO CEPEDA y MARCELA COLORADO PACHECO, quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

B) Se señala la hora de las 9:00 a.m del día Veintuno (21) del mes de Junio del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia para la práctica de las pruebas.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

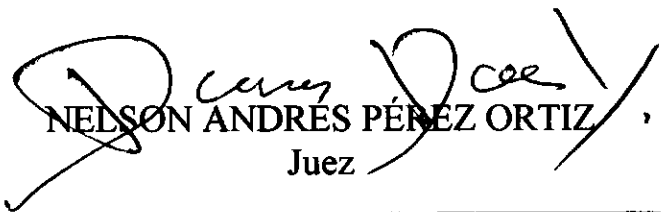
- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

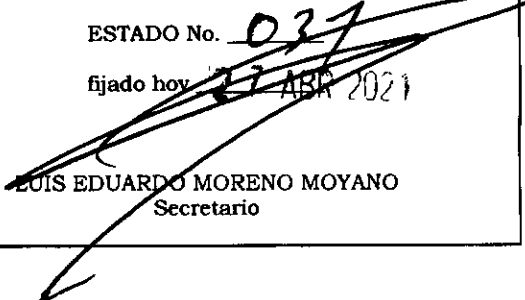
Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos y del perito corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

C) En cuanto a la cancelación del usufructo por muerte de la usufructuaria Paulina Pacheco de Colorado, por las partes préstese colaboración para el logro del registro de la cancelación del mismo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ,
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>037</u>
fijado hoy <u>27 ABR 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario